

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración Central

Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. (Boletín Oficial del Estado, número 312 de 8 de Noviembre de 1954).*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán los que faciliten los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en Escalafón totalizado en 31 de Diciembre de 1950; bien entendido que aquellos otros que se aleguen sin atenerse a estas indicaciones no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documentalente todos los demás datos y méritos que se apor-

ten por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), de once a trece horas, dentro del plazo imperdible de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos de-

finitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 5 de Noviembre de 1954.  
—El Director general, José García Hernández. 3273

*Relación de vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría a que hace referente la Orden de convocatoria del concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 del actual.*

#### Provincia de Alava

Laguardia, 17.500 pesetas; Llodio, 17.500.

#### Provincia de Albacete

Alcaraz, 16.000 pesetas; Bonete, 17.500; Fuente Alamo, 17.500; Fuentealbilla, 17.500; Minaya, pesetas 18.750; Robledo, El, 17.500; Salobre, 17.500; Villapalacios, 17.500.

#### Provincia de Alicante

Albatera, 18.750 pesetas; Bi-gastro, 17.500; Muro de Alcoy, 18.750; Pedreguer, 18.750; La Romana, 17.500.

#### Provincia de Almería

Cantoria, 18.750 pesetas; Fondón, 17.500; Gádor, 17.500; Los Gallardos, 17.500; Oria, 18.750; Pulpí, 17.500; Roquetas de Mar, 17.500; Serón, 20.000; Sorbas, 18.750; Taberno, 17.500; Zurgera, 17.500.

#### Provincia de Avila

El Barraco, 17.500 pesetas; Hoyo de Pinares, 17.500.

#### Provincia de Badajoz

Almendral, 17.500 pesetas; Benquerencia de la Serena, 18.750; Cabeza la Vaca, 17.500; Calera de León, 17.500; Esparragosa del Caudillo, 17.500; Fuenlabrada de los Montes, 17.500; Fuente del Arco, 17.500; Higuera de la Serena,

17.500; Llera, 17.500; Magacela-17.500; Maguilla, 17.500; Malco-cinado, 17.500; Medina de las Torres, 18.750; Navalvillar de Pela, 20.000; Oliva de Mérida, 17.500; Orellana la Vieja, 18.750; La Parra, 17.500; Puebla de Alcocer, 17.500; Puebla del Maestre, 17.500; Puebla de Obando, 17.500; Salvaleón, 18.750; Salvatierra de los Barros, 18.750; Segura de León, 18.750; Torre de Miguel Sesmero, 17.500; Valencia del Mombuey, 17.500; Valverde de Leganés, 18.750; Valverde de Llerena, 17.500; Valle de Matamoros, 17.500; Valle de Santa Ana, pesetas 17.500; Villarta de los Montes, 17.500; Zahinos, 17.500.

#### Provincia de Baleares

Alcudia, 17.500 pesetas; Formentera, 15.000; Sinéu, 17.500.

#### Provincia de Barcelona

Avia, 17.500 pesetas; Calella, 16.000; Capellades, 17.500; Cardona, 16.000; Castellvell y Vilar, 17.500; Martorell y Castellví de Rosanes, 15.000; San Pedro de Ribas y Olivella, 17.500; Santa Perpetua de Moguda, 17.500.

#### Provincia de Burgos

Junta de Oteo, 17.500 pesetas; Merindad de Valdivielso, 17.500.

#### Provincia de Cáceres

Acehuche, 17.500 pesetas; Ahigal, 17.500; Almoharín, 18.750; Cabezuela del Valle, 17.500; Cañamero, 17.500; Casar de Palomero - Marchagaz, 17.500; Garciaz, 17.500; Guadalupe, 17.500; Hinojal, 17.500; Ibahernando, 18.750; Madroñera, 20.000; Morroy, 17.500; Montánchez, 18.750; Nuñomoral, 17.500; Torrejoncillo, 18.750; Torreorgaz, 17.500; Valdelacasa de Tajo, 17.500; Zarza de Granadilla, 17.500; Zarza de Montánchez, 17.500.

#### Provincia de Cádiz

Los Barrios, 16.000 pesetas; Paterna de la Rivera, 17.500; Setenil, 18.750; Zahara, 17.500.

#### Provincia de Castellón

Albocácer, 17.500 pesetas; Bechí, 17.500; Borriol, 17.500; Peñíscola, 17.500; Sierra - Engarcerán, 17.500; Useras, 17.500.

#### Provincia de Ciudad Real

Albaladejo, 17.500 pesetas; Alcubillas, 17.500; Argamasilla de Calatrava, 15.000; Cabezasrubias del Puerto, 17.500; Fuencaliente, 17.500; Granátula de Calatrava,

17.500; Hinojosa de Calatrava, 17.500; Horcajo de los Montes, 17.500; Membrilla, 20.000; Mesanza, 18.750; Miguelturra, pesetas 16.000; Montiel, 17.500; Solana del Pino, 17.500; Torrenueva, 18.750; Villanueva de la Fuente, 18.750.

#### Provincia de Córdoba

Alcaracejos, 17.500 pesetas; Cañete de las Torres, 18.750; Conquista, 17.500; Montemayor, pesetas 18.750; Monturque, 17.500; Nueva Carteya, 20.000; Palenciana, 17.500; Pedroche, 18.750; Santa Eufemia, 17.500; Valenzuela, 17.500; Villaralto, 17.500.

#### Provincia de Coruña (La)

Cabana, 20.000 pesetas; Capela, 18.750; Cee, 20.000; Mañón, 18.750; Sada (pendiente de resolución), 20.000; Vilasantar, pesetas 18.750.

#### Provincia de Cuenca

Alberca de Zancara, 17.500 pesetas; Barajas de Melo, 17.500; Campillo de Altobuey, 17.500; Las Mesas, 17.500; Ledaña, pesetas 17.500; Mira, 17.500; Quintanar del Rey, 18.750; Sisante, pesetas 18.750; Villanueva de la Jara, 17.500.

#### Provincia de Gerona

Anglés, 17.500 pesetas; Ribas de Freser, 17.500.

#### Provincia de Granada

Alamedilla, 17.500 pesetas; Albondón, 17.500; Alhendín, 17.500; Bérchules, 17.500; Castillejar, pesetas 17.500; Castril, 18.750; Dehesas Viejas, 17.500; Deifontes, 17.500; Freila, 17.500; Galera, pesetas 18.750; Gor, 20.000; Huélago-Laborcillas, 17.500; Iznalloz, 20.000; Lanjarón, 18.750; Montejicar, 18.750; Montillana - Trujillos, 17.500; Moraleda de Zafayona, 17.500; Murtas, 17.500; Orgiva, 20.000; Otivar, 17.500; La Peza, 17.500; Sorvillán, 17.500; Torvizcón, 17.500; Valor, 17.500; Villanueva de las Torres, 17.500.

#### Provincia de Guipúzcoa

Elgóibar, 16.000 pesetas.

#### Provincia de Huelva

Alosno, 18.750 pesetas; Arroymolinos de León, 17.500; Cala, 17.500; Campillo, El, 17.500; Chucena, 17.500; Escacena del Campo, 17.500; Hinojos, 14.000; Jabugo, 17.500; Minas del Riotinto, 21.000; Palos de la Frontera, pesetas 17.500; Paterna del Campo, 18.750; Rosal de la Frontera, pesetas 17.500; Santa Olalla del Cala, 17.500; Villablanca, 17.500.

#### Provincia de Huesca

Sariñena, 17.500 pesetas.

#### Provincia de Jaén

Baños de la Encina, 20.000 pesetas; Chilluévar, 17.500; Higuera de Arjona, 18.750; Hornos de Segura, 17.500; Menjíbar, 16.000; Montizón, 17.500; Navas de San Juan, 16.000; Noalejo, 17.500; Orce, 18.750; Pontones, 17.500; Santiago de Calatrava, 17.500; Siles, 18.750; Sorihuela de Guadalimar, 18.750; Torres de Albánchez, 17.500; Valdepeñas de Jaén, 20.000; Villardompardo, 17.500.

#### Provincia de León

Cacabelos, 18.750 pesetas; Fa-

bero, 17.500; Puente de Domingo Flórez, 17.500; Vegas del Condado, 18.750; Villadecanes, pesetas 17.500; Villamontán de la Valduerna, 17.500.

#### Provincia de Lérida

Liñola, 17.500 pesetas.

#### Provincia de Logroño

Aguilar del Río Alhama, pesetas 17.500; Aldeanueva de Ebro, 17.500; Arnedo, 20.000; Fuenmayor, 17.500; Pradejón, 17.500.

#### Provincia de Lugo

Bóveda, 18.750 pesetas; Castro de Rey, 20.000; Folgoso de Caurel, 18.750; Guntín, 20.000; Meirá, 17.500; Muras, 17.500; Paradela, 18.750; Páramo, 17.500; Pastoriza, 20.000; Puertomarín, pesetas 18.750; Ribas del Sil, pesetas 18.750; Samos, 20.000.

#### Provincia de Madrid

Cadalso de los Vidrios, 17.500 pesetas; Estremera, 17.500.

#### Provincia de Málaga

Algarrobo, 17.500 pesetas; Almachar, 17.500; Benalmadena, 17.500; Benaolán, 17.500; Burgo, El, 17.500; Canillas de Aceituno, 17.500; Cañete la Real, 18.750; Casabermeja, 18.750; Casares, 20.000; Comares, 17.500; Cómpeta, 17.500; Cuevas Bajas, 17.500; Cuevas del Becerro, 17.500; Cuevas de San Marcos, 18.750; Frigiliana, 17.500; Fuente de Piedra, 17.500; Guaro, 17.500; Igualeja y Pujerra, 17.500; Mijas, 20.000; Montejaque, 17.500; Periana, 20.000; Toloz, 17.500; Valle de Abdalagis, 17.500; Villanueva del Rosario, 17.500; Villanueva de Tapia, 17.500; Viñuela, 17.500.

#### Provincia de Murcia

Archena, 20.000 pesetas; Ceuti, 17.500; Lorqui, 17.500; Ricote, 17.500.

#### Provincia de Orense

Avión, 18.750 pesetas; Bande, 20.000; Baños de Molgas, 18.750; Beariz, 17.500; Calvos de Randín, 17.500; Carballada de Avia, 17.500; Castrelo del Valle, 17.500; Cenlle, 18.750; Cortegada, 18.750; Chandreja, 17.500; Gudiña, La, 17.500; Junquera de Ambia, 18.750; Leiro, 18.750; Montederramo, 18.750; Muíños, 18.750; Oimbra, 17.500; Paderne de Allariz, 17.500; Padrenda, 18.750; Pungín, 17.500; Quintela de Leirado, 17.500; Ribadavia, 16.000; Río, 18.750; San Amaro, 17.500; San Cristóbal de Cea, 20.000; Taboadela, 17.500; Teijeira, La, 17.500; Transmiras, 17.500; Villar de Barrio, 17.500; Villar de Santos, 17.500.

#### Provincia de Oviedo

Nava, 20.000 pesetas; Rivadeva, 17.500; Ribera de Arriba, 17.500; Riosa, 17.500; Teverga, 18.750.

#### Provincia de Palencia

Barruelo de Santullán, 20.000 pesetas; Carrión de las Condes, 17.500; Pomar de Valdivia, 17.500; Torquemada, 17.500.

#### Provincia de Las Palmas

Agaete, 15.000 pesetas; Agüimes, 20.000; Haria, 18.750; Mogán, 17.500; Oliva, La, 17.500; San Bartolomé de Lanzarote,

17.500; San Nicolás, 18.750; Tías, 17.500; Tinajo, 17.500; Tuineje, 17.500; Valleseco, 18.750; Yaiza-Femes, 17.500.

#### Provincia de Pontevedra

Campo Lameiro, 17.500 pesetas; Dozón, 17.500; Fornelos de Montes, 17.500; Moraña, 18.750; Ribadumia, 17.500; Sotomayor, 18.750.

#### Provincia de Salamanca

Lagunilla - Valdelageve, 17.500 pesetas; Santibáñez de Béjar, 17.500.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Aguló, 17.500 pesetas; Alajeró, 17.500; Arafo, 17.500; Arona, 18.750; Barlovento, 17.500; Buenavista, 18.750; Frontera, 17.500; Fuencaliente de la Palma, 17.500; Garafía, 18.750; Granadilla de Abona, 18.750; Guancha, La, 17.500; Guía de Isora, 18.750; Matanza de Acentejo, La, 17.500; Mazo, 18.750; Paso, El, 18.750; Puntallana, 17.500; San Miguel, 17.500; Santiago de Teide, 18.750; Silos, Los, 18.750; Tanque, 17.500; Tazacorte, 18.750; Tijarafe, 17.500; Valverde del Hierro, 18.750.

#### Provincia de Santander

Arnuero, 17.500 pesetas; Enmedio, 18.750; Ruesga, 17.500; Santa Cruz de Bezana, 17.500; Suances, 18.750.

#### Provincia de Segovia

Cantalejo, 17.500 pesetas; Nava de la Asunción, 17.500; Navas de Oro, 14.000.

#### Provincia de Sevilla

Marinaleda, 17.500 pesetas; Pedrera, 18.750; Real de la Jara, 17.500; Salteras, 17.500; San Juan de Aznalfarache, 20.000.

#### Provincia de Soria

Arcos de Jalón, 17.500 pesetas.

#### Provincia de Tarragona

Calafell, 17.500 pesetas; Mora la Nueva, 17.500; Tivisa, 17.500; Torredembarra, 17.500; Vendrell-San Vicente de Calders, 15.000.

#### Provincia de Teruel

Alcorisa, 17.500 pesetas.

#### Provincia de Toledo

Almorox, 17.500 pesetas; Calzada de Oropesa, 17.500; Camarena, 17.500; Castillo de Bayuela-Cardiel de los Montes, 17.500; Navalcán, 17.500; Romeral, El, 17.500; San Pablo de los Montes, 17.500; Sevilleja de la Jara, 15.000; Ventas con Peña Aguileira, 17.500.

#### Provincia de Valencia

Ademuz, 17.500 pesetas; Albalat de la Ribera, 17.500; Alberique, 16.000; Alpuente, 17.500; Ayora, 20.000; Cofrentes, 15.000; Fuente la Higuera, 17.500; Llosa de Ranes, 17.500; Montserrat, 17.500; Sedaví, 17.500; Simat de Valldigna, 17.500; Turis, 18.750; Vallada, 17.500; Vinalesa, 17.500.

#### Provincia de Valladolid

Campaspero, 17.500 pesetas; Tudela de Duero, 18.750.

#### Provincia de Vizcaya

Busturia, 15.000 pesetas; Lujúa (pendiente de recurso), 17.500.

#### Provincia de Zamora

Vezdemarbán, 17.500 pesetas.

#### Provincia de Zaragoza

Azuara, 17.500 pesetas; Belchite, 17.500; Daroca, 17.500; Epila, 15.000; Mequinenza, 17.500; Morata de Jalón, 17.500.

## Administración de Justicia

### Cervera de Pisuerga

Don Elías Ezquerria Munárriz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que se hará referencia obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Rafael Cano Sinobas, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una y como demandante don Graciano Villafria Pampliega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafria, dirigido por el Letrado don Jerónimo Arconada Arconada y representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamente; y de la otra como demandado don Benito Borregán Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castrejón de la Peña, quien por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de diez mil sesenta y cuatro pesetas y diez céntimos de principal y gastos de protesto de una letra; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueron del deudor don Benito Borregán Rodríguez, y con su importe hacer cumplido pago al ejecutante don Graciano Villafria Pampliega de la cantidad de diez mil pesetas de principal, sesenta y cuatro pesetas y diez céntimos de gastos de protesto de una letra, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde el dos de Agosto último, fecha del protesto de aquella y costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, de las que se hace expresa imposición al deudor a quien se notificará esta sentencia en legal forma. Así por esta mi sentencia en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Rafael Cano Sinobas.*—Rubricado.

Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Benito Borregán Rodríguez, en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento Civil, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Elías Ezquerria.*—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, *Rafael Cano Sinobas.*

## EDICTO

Don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Marciano Gutiérrez González, vecino de Cervera de Pisuerga, contra los herederos desconocidos de don Antonino Cabeza del Moral, vecino que fué de Cervera de Pisuerga, sobre realización de obras en finca urbana; en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal propietario de la villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante don Marciano Gutiérrez González, casado, mayor de edad, Agente Comercial, vecino de Cervera de Pisuerga; y de otra como demandados los herederos desconocidos de don Antonino Cabeza del Moral, vecino que fué de Cervera de Pisuerga, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre realización de obras.

FALLO: Que estimando en parte la demanda deducida por don Marciano Gutiérrez González contra los herederos desconocidos de don Antonino Cabeza del Moral, debo de condener y condeno a estos últimos a que retiren los escombros que perjudican la casa del actor, así como también realicen las obras que sean de naturaleza necesaria y que ha hecho relación el Perito, siempre que no excedan de mil pesetas, que es la cuantía que puede ser ventilada en juicio verbal civil. Con respecto a la otra pretensión no puede pronunciarse este juzgador, por estar reservado su conocimiento a la Autoridad Superior, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que por la rebeldía en que se hallan los demandados será notificada a éste en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jesús Pardo Rojo*.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor don Jesús Pardo Rojo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—*Casimiro Pérez*.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de don Antonino Cabeza del Moral, por la rebeldía en que se encuentran, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Jesús Pardo Rojo*.—El Secretario, *Casimiro Pérez*.

## Administración Municipal

Ligüérezana  
ANUNCIO

El día 18 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de pastos por cinco años, para 300 reses llanaras, del monte «El Hoyal» de este pueblo, bajo la tasación de 2.400 pesetas por año.

A las once y media del mismo día, otra subasta de pastos por cinco años, para 300 reses lanaras, del monte «Brezal del Cerro», del mismo pueblo, bajo la tasación de 2.400 pesetas por año.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ligüérezana 23 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Aureliano Cuenca*. 3584

Rebañal de las Llantas  
Anuncio de subasta

El día 20 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento la subasta de pastos del monte Canavigel, de la pertenencia de este pueblo, por cinco anualidades, para seiscientas (600) lanaras, bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas cada anualidad, el 10 por 100 de mejoras y el importe de la gestión técnica, cuya subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Vocal en quien delegue y empleado del Ramo.

Rebañal de las Llantas 27 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, 3655

## Cevico Navero

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa la celebración del concurso que ha de servir de base para la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios municipales que en el pliego de condiciones formado al afecto por la Comisión de Hacienda se determinan, y habiendo sido sancionado favorablemente el pliego aludido, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de OCHO DIAS, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cevico Navero 23 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Eladio Carrascal*. 3540

## Villaturde

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de

concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1955 y 1956, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Villaturde 29 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3672

## San Salvador de Cantamuda

## Anuncio de subastas

El día catorce del próximo mes de Diciembre y bajo la presidencia de los señores Presidentes de las respectivas Juntas vecinales o persona en quien deleguen, se celebrarán en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las diez de la mañana se verificará la subasta de sesenta robles y treinta hayas del monte La Dehesa, de la propiedad de la Junta vecinal de El Campo, número del Catálogo de los de Utilidad Pública, con un volumen maderable de 22 y 10 metros cúbicos, respectivamente, bajo el tipo de tasación base de cuatro mil quinientas veinte pesetas e índice de cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas.

A las once de la mañana se celebrará la subasta de ciento quince robles y cinco hayas del monte La Dehesa, número 196 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda, con un volumen maderable de ciento veintidós metros cúbicos, respectivamente, y ciento setenta estéreos de leña, bajo el tipo de tasación base de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas e índice de veintinueve mil cincuenta pesetas.

A estas subastas podrán concurrir todos los profesionales que posean Carnet de las clases A, B y C.

Se celebrarán bajo las condiciones estipuladas por la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia y las económicas y administrativas confeccionadas por las respectivas Juntas vecinales, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el modelo de proposición que deberá presentarse para su opción. Caso de no haber licitador alguno, se celebrarán nuevamente a los ocho días hábiles que transcurran de la fecha que se anuncia.

San Salvador de Cantamuda 16 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3437

## Quintanaluengos

## Anuncio de subasta

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de 103 árboles de roble, con un volumen de 29 metros cúbicos de madera y 51 estéreos de leña, bajo el precio base de 7.260 pesetas e índice de 8.565, del monte «El Valle», de la pertenencia de Quintanaluengos.

A las diez y media del mismo día, tendrá lugar la subasta de 180 robles, con un volumen de 14 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, bajo el precio base de 2.360 pesetas e índice, de 2.850 pesetas, del monte «Pradomejido y La Mata», de la pertenencia de Vallespinoso de Cervera.

Podrán tomar parte en estas subastas los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

Las subastas serán por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

## Pastos

A las once horas del mismo día, subasta de pastos por cinco años, para 200 reses lanaras, en el monte «El Valle», de Quintanaluengos, tasación 1.600 pesetas por anualidad.

A las once y media, subasta de pastos por cinco años, para 200 reses lanaras, en el monte «El Caderamo», de Quintanaluengos, tasación 1.600 pesetas por anualidad.

A las doce horas, subasta de pastos por cinco años, para 400 reses lanaras, en el monte «Los Corros», de Barcenilla, tasación 3.200 pesetas cada anualidad.

A las doce y media horas, subasta de pastos por cinco años, para 200 reses lanaras, en el monte «Rebollar o Las Rozas», de Rueda, tasación 1.600 pesetas por anualidad.

A las trece horas, subasta de pastos por cinco años, para 300 reses lanaras, en el monte «Pradomejido y La Mata», tasación 2.400 pesetas por anualidad.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, las segundas se celebrarán el mismo día, por el mismo orden, dando principio a las cuatro de la tarde, con intervalo de media hora, y bajo los mismos tipos de tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanaluengos 19 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *José Vega*. 3465

## Arbejal

## Anuncio de subasta

A las doce horas del día 10 de Diciembre de este año, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo a los pliegos de condicio-

nes facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto al público, tendrá lugar la subasta de 438 robles, con un volumen de 97'50 metros cúbicos de madera y 65 estéreos de leñas del monte «Bárcena», de la pertenencia de este lugar, bajo el precio base de 13.000 y el índice de 16.250 pesetas.

Pueden optar a estas subastas los que se hallen en posesión del certificado de las clases A, B y C, con preferencia los de las clases A y B, en caso de empate, debiendo hacer las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo oficial.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y local, a los ocho días de celebrada la primera.

Arbejal 16 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Cecilio Merino*. 3418

### San Cebrián de Mudá

#### Anuncio de subasta

El día 15 de Diciembre, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Presidentes de las Juntas vecinales respectivas la subasta por cinco anualidades de los pastos de los montes comunales que se indican.

A las diez de la mañana, de los montes «Ciruelo», perteneciente a San Cebrián de Mudá, autorizados para 250 cabezas de ganado lanar y tasados en 2.800 pesetas.

A las diez y media, los de «Matagarcía», de la misma pertenencia para 100 cabezas de ganado vacuno y tasados en 3.000 pesetas.

A las once horas, los de «Matosera», para 260 cabezas de ganado lanar y tasados en 2.060 pesetas, pertenece a San Cebrián de Mudá.

A las doce horas, los del monte Los Campillos, pertenecientes a Villabellaco, para aprovechamiento de 210 ovejas y tasados en 1.680 pesetas.

A las doce y media, los de «Las Comuñas», perteneciente a San Martín y Perapertú, para 200 reses de ganado vacuno y tasados en 1.600 pesetas.

A la una de la tarde, los del monte «El Hoyo», de la misma pertenencia para 100 reses lanaras y 20 vacunas, tasados en 1.400 pesetas.

A las trece treinta horas, los del monte de «La Mata», perteneciente a Valle de Santullán, para aprovechamiento de 150 ovejas, 20 vacunos y 10 de ganado mayor, tasados en 2.100 pesetas.

A las catorce horas, los de «Revillanueva», de la misma pertenencia, para 150 reses lanaras y tasados en 1.200 pesetas.

A las catorce treinta horas, los de «Corisa», perteneciente a Vergaño, para 150 ovejas y 14 reses de ganado mayor, tasados en 1.620 pesetas.

A las quince horas, los del monte «Los Pradillos», de la misma pertenencia para 150 reses lanaras y 30 de ganado mayor, tasados en 2.100 pesetas.

Las condiciones facultativas son las que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, del día 18 del pasado Octubre.

San Cebrián de Mudá 15 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 2449

### Junta vecinal de Cuillas del Valle

#### Anuncio de subasta

El día 14 de Diciembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa Concejo de dicha Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente la subasta de los pastos del monte «La Vega», número, 36 de esta Entidad, por cinco anualidades, bajo la tasación de quinientas pesetas cada año y demás condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, del 18 de Octubre del corriente.

Cuillas del Valle 29 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Nicasio Esteban*. 3677

### Junta vecinal de Cubillo de Ojeda

#### ANUNCIO

El primer día hábil, después de los veinte de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el local de esta Junta vecinal, la subasta de los pastos del monte titulado LA LERA, de la pertenencia de este pueblo, por el plazo de cinco años y tasación anual de 2.400 pesetas, más el 10 por ciento de mejoras y el importe de la gestión técnica.

Esta primera subasta tendrá lugar a las diez horas, y por si resultase desierta, se anuncia una segunda subasta en el mismo local y día, pasadas que sean dos horas de la anterior.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Cubillo de Ojeda 25 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Urbano Fraile*. 2859

### Junta vecinal de Casavegas

#### ANUNCIO

El día 21 del próximo mes de Diciembre y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en esta localidad la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «La Peñota» de la pertenencia de este pueblo, para 100 reses lanaras, 25 vacunas y tres mayores, por el plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.640 pesetas cada anualidad, 10 por 100 de mejoras e importe de la gestión técnica.

El mismo día, a las tres y media, la del aprovechamiento de pastos del monte «Carbonera», para 200 reses lanaras y 15 vacunas, por cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de 2.050 pesetas cada anualidad, el 10 por 100 de mejoras, y el importe de la gestión técnica, en caso de quedar desiertas se celebrarán en se-

gundas subastas el día 31 de dicho mes, a la hora anunciada.

Casavega 22 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Mario Diez*. 3638

### Junta vecinal del Valle de Redondo

#### Anuncio de subasta

El día 16 del próximo Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la casa Concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, la primera subasta de 414 robles y 126 hayas, con un volumen de 62 y 29 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña, bajo el precio base de pesetas 13.100 e índice de 15.375, en el monte Vizmo de Tronco, de la pertenencia de Redondo.

En el mismo día y hora de las doce, se celebrará la primera subasta de 2.350 hayas, con un volumen de 173 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña del monte denominado «Lomba del Ponzo», de la pertenencia de Redondo, bajo el precio base de pesetas 11.888 e índice de 14.475 pesetas.

Podrán tomar parte en esta subasta los poseedores de los certificados de la clase A, B y C, siendo preferido el de A y B, caso de empate.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa Concejo de este pueblo, siendo el modelo de proposición el señalado oficialmente.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas el mismo día y hora de las quince y dieciséis.

Redondo 13 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Daniel de Mier*. 3519

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

#### HABILITACION DE CREDITO

Revilla de Collazos. 3617  
Cervera de Pisuerga. 3657  
Santa Cecilia del Alcor. 3710

#### PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1955

Herrera de Valdecañas. 3601  
Amayuelas de Arriba. 3706

#### PADRON DE VEHICULOS PARA 1955

Herrera de Valdecañas. 3601

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Villalumbroso. 3597  
Belmonte de Campos. 3650  
Capillas. 3648  
Hérmedes de Cerrato. 3644  
Boada de Campos. 3643  
Astudillo. 3640  
Perales. 3652  
Mazariegos. 3665  
Población de Campos. 3683

#### ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Sotobañado. 3594  
Villalobón. 3676  
Paredes de Nava. 3695  
Las Cabañas de Castilla. 3714  
Santillana de Campos. 3705

### IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Nestar. 3606  
Moratinos. 3632  
Becerril del Carpio. 3629  
Villasila de Valdavia. 3628  
Villanueva de Valdavia. 3627  
Valoria de Aguilar. 3625  
Lagartos. 3624  
Villalcón. 3618  
Revilla de Collazos. 3666  
Amusco. 3708  
Santa Cecilia del Alcor.

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Nestar. 3606  
Ledigos. 3603  
Villalaco. 3602

Moratinos. 3653  
Villalcón. 3647  
Valbuena de Pisuerga. 3646  
Cenera de Zalima. 3639  
Astudillo. 3637  
Santibáñez de la Peña. 3630  
Villaconancio. 3625  
Lagartos. 3623  
Olmos de Ojeda. 3620  
Cisneros. 3619  
Villaluenga de la Vega. 3616  
Valdegama. 3615  
Monzón de Campos. 3613  
Villanueva de Henares. 3676  
Paredes de Nava. 3675  
Ayuela. 3674  
Husillos. 3673  
Valoria de Aguilar. 3670  
Sotobañado. 3669  
Saldaña. 3667  
Mazariegos. 3667  
Amusco. 3662  
Becerril del Carpio. 3661  
Aguilar de Campoo. 3660  
Villahán. 3650  
Valderrábano. 3658  
Cevico Navero. 3656  
Villovieco. 3700  
Villamediana. 3697  
Brañosera. 3696  
Itero de la Vega. 3695  
Las Cabañas de Castilla. 3691  
Autillo de Campos. 3690  
Marcilla de Campos. 3688  
Valdeolmillos. 3711  
Villaviudas. 3705  
Santillana de Campos. 3693  
Junta vecinal de Pino del Río.

### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1954

Marcilla de Campos. 3687